

17. Ejercer las acciones persuasivas tendientes a promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y aduaneras, conforme las políticas fijadas por las subdirecciones de Gestión de Fiscalización Aduanera y de Fiscalización Tributaria.

Continuación de la Resolución N°
modifica la Resolución 009 del 4 de noviembre de 2008”

“Por la cual se

19. Remitir a la División de Gestión de Liquidación, luego de notificado el requerimiento especial aduanero, el expediente contentivo de la actuación adelantada para continuar con el proceso tendiente a la expedición de una liquidación oficial o la imposición de una sanción.
25. Adelantar las investigaciones, hasta la notificación del Requerimiento Especial Aduanero, en todos aquellos eventos en que disposiciones especiales así lo contemplen.
30. Ordenar la cancelación del Levante y autorización de retiro de las mercancías, o de la autorización de embarque, en desarrollo del control posterior, en los eventos previstos por la regulación aduanera.
31. Ejecutar conforme a las políticas, planes y programas, las acciones tendientes a controlar la evasión, elusión y lucha contra el contrabando.

ARTÍCULO 2. DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LIQUIDACIÓN. Modifícase el numeral 6; y, adiciónese el numeral 15 al artículo 7 de la Resolución 009 del 4 de noviembre de 2008, los cuales quedarán así:

6. Continuar con el trámite procedimental siguiente a la respuesta al requerimiento especial aduanero y, en consecuencia, resolver sobre el decreto y práctica de pruebas, y demás actos preparatorios o de trámite tendientes a la decisión de fondo; así como la actuación a que hubiere lugar con posterioridad a la firmeza de dicha decisión o a la aceptación del allanamiento.
15. Promover el proceso sancionatorio aduanero para la imposición de la sanción de amonestación, desde el envío de la comunicación hasta la decisión de fondo.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente resolución rige dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a su publicación.

Publíquese y cúmplase,
Dada en Bogotá D.C. a los

SANTIAGO ROJAS ARROYO
Director General

- Proyectó: Fabio Nel Ponce López
- Revisaron: Javier Francisco Reina Sanchez
Subdirector de Gestión de Fiscalización Aduanera.
- Hector Fernando Rueda Torres
Subdirector de Gestión de Fiscalización Tributaria.
- Hugo Antonio Alvarez Agudelo
Subdirector de Competencias laborales
- Aprobaron: María Pierina González Falla
Directora de Gestión de Fiscalización.
- Aprobó: Liliana Andrea Forero Gómez
Directora de Gestión Jurídica